



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ACUERDO DE COLABORACIÓN, EN EL AREA AGRONÓMICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

REUNIDOS:

De una parte, **Don Carlos Amtmann Moyano**, Rector de la Universidad Austral de Chile en nombre y representación de la misma, haciendo uso de sus facultades.

Y de otra, **Don Saturnino de la Plaza Pérez**, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid (España), en nombre y representación de la misma, haciendo uso de sus facultades.

Reconocen ambas partes la plena capacidad legal suficiente para la firma del presente Acuerdo, a cuyo efecto,

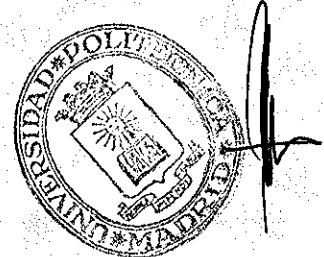
EXPONEN:

Que ambas instituciones están interesadas en desarrollar acciones dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Universidades en 1996. En esta oportunidad, estas acciones se refieren a la puesta en marcha de un programa de cooperación científica y académica en el área agronómica, previsto en dicho documento.

Por todo lo que antecede, las partes deciden suscribir el presente Acuerdo según las siguientes,



1





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CLAUSULAS:

PRIMERO. Promover el intercambio de profesores y estudiantes en los títulos de Pre-Grado y Post-Grado en el área agronómica, vigente en ambas instituciones y en las que a futuro se desarrollen.

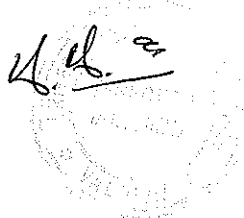
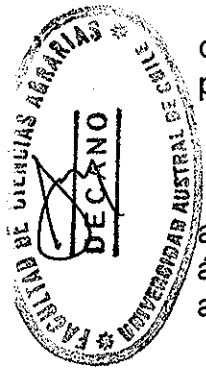
SEGUNDO. Promover actividades conjuntas en el ámbito de la investigación agrícola, principalmente en las áreas de fruticultura, horticultura, medio ambiente, paisajismo y tecnología de los alimentos, en todos sus aspectos. Para ello, se promoverá la conformación de una Red Interinstitucional que facilite el acceso a fondos concursables internacionales.

TERCERO. La propiedad de los resultados que pudieran obtenerse a partir de la marcha de este programa, será compartida por igual entre ambas Universidades. La propiedad intelectual de las investigaciones que se generen, será de los investigadores participantes y sus resultados podrán ser publicados y/o presentados en reuniones científicas, previo acuerdo de las partes, haciendo especial referencia al origen de las mismas.

CUARTO. Favorecer la movilidad de sus estudiantes de Pre-Grado para complementar su formación mediante cursos regulares, cursos optativos, pasantías y/o prácticas profesionales y viajes de estudio.

QUINTO. Conformar un programa de movilidad de Profesores en todos los aspectos relacionados con un manejo agronómico de la producción, con énfasis en las áreas de fruticultura, horticultura, medio ambiente, paisajismo y tecnología de los alimentos.

SEXTO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, se nombra una Comisión integrada por dos personas, una de cada Universidad. La Universidad Austral de Chile, nombra al profesor D. Fernando Medel Salamanca y la Universidad Politécnica de Madrid nombra al Profesor D. Fernando Gil-Albert Velarde.



2





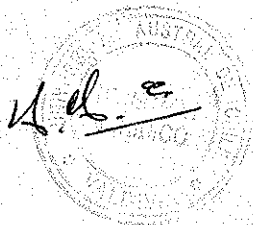
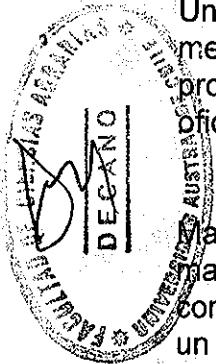
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

SÉPTIMO. La comisión señalada en la Cláusula anterior realizará anualmente la programación de las actividades a desarrollar en el marco del presente Acuerdo y fijará la modalidad para su implementación, mediante la redacción de un Acta emitida para tal efecto.

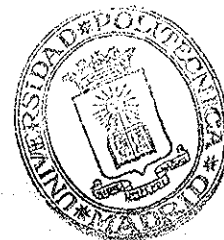
OCTAVO. La responsabilidad respecto de la financiación que implique la movilidad de Profesores estará a cargo de la Universidad demandante. La universidad receptora hará todo lo posible para atender la cobertura del costo del alojamiento y mantención de los Profesores invitados. La Universidad receptora se reserva el derecho de aceptar a los Profesores candidatos, en función de sus posibilidades presupuestarias y de los cupos correspondientes a tal efecto.

NOVENO. La responsabilidad respecto de la financiación que implique la movilidad de estudiantes será del propio estudiante interesado o de la Institución demandante. Sin perjuicios de lo anterior, la institución receptora facilitará la implementación de esta actividad. Para ello, y en el caso de estudiantes que se incorporen para seguir cursos regulares, la matrícula de los alumnos se realizará en la Universidad de origen, mediante una equivalencia en créditos de las asignaturas a cursar, asumiendo la Universidad de destino su incorporación como alumnos oficiales, beneficiarios por tanto del seguro escolar correspondiente. En el caso de alumnos que se incorporen para cubrir una estancia de pasantía y/o práctica profesionales, las cuales queden recogidas en los respectivos Planes de Estudios de ambas Universidades, la matrícula de los alumnos se realizará en la Universidad de origen mediante una equivalencia en créditos por el período de pasantía y/o práctica profesional, asumiendo la Universidad de destino su incorporación como alumnos oficiales, beneficiarios por tanto del seguro escolar.

En el caso de los alumnos que se incorporen a la Universidad Politécnica de Madrid, para ser considerados alumnos oficiales deberán cumplimentar el impreso de matrícula que les facilitarán en la Secretaría de la Escuela y pagar las tasas correspondientes. Si tienen más de 28 años, además deberán contratar por su cuenta, un seguro sanitario con cualquiera de las compañías que operan en España.



3





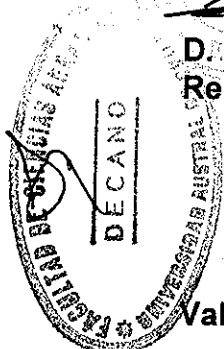
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

DÉCIMO. La duración del presente acuerdo será por dos años a partir de la fecha de su firma y será renovable automáticamente por igual período de tiempo, salvo solicitud expresa de rescisión por una de las partes con un mínimo de 30 días antes de la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas actividades fruto del presente Acuerdo, que se encuentre en desarrollo deberán completarse de acuerdo a lo establecido inicialmente.

Leído y ratificado por ambas partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican.

Por la Universidad Austral
de Chile

D. Carlos Amtmann Moyano
Rector



Valdivia, 2 de julio del 2003.

Por la Universidad Politécnica
de Madrid

D. Saturnino de la Plaza Pérez
Rector



Madrid, de del 2003.

